

### III.Otras disposiciones y actos

#### AYUNTAMIENTO DE PRADEJÓN

##### *Aprobación definitiva de Convenio de Colaboración*

201805090063085

III.1465

Mediante Acuerdo del Pleno, de fecha 12 de abril de 2018, se aprobó definitivamente el Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento y la Junta de Compensación del Sector I.2 e Inmo-Arnedo S.L. , que regula la recepción y condiciones de las obras e infraestructuras de dicho Sector, acordándose,

'Primero. Desestimar los escritos presentados por la representación del PSOE, de fecha 8 de marzo de 2018, número 640, 643 y 644, que solicitan la paralización de la aprobación inicial.

Segundo. Aprobar el texto del Convenio administrativo de colaboración entre este Ayuntamiento y la Junta de Compensación del Sector I.2 e Inmo-Arnedo S.L. que regula la recepción y condiciones de las obras e infraestructuras de dicho Sector, en los términos en que figura en el expediente.

Tercero. Aprobar la modificación de la cláusula Tercera, B, Segundo apartado, quedando en el siguiente sentido: 'Se exceptúan del plazo de los dos (2) años las obras de urbanización del Sector y conexiones relativas a las infraestructuras eléctricas y suministro eléctrico, las cuales deberán estar concluidas y debidamente entregadas al Ayuntamiento de Pradejón en el plazo de nueve meses (9) desde que estén ejecutadas las instalaciones eléctricas de ampliación por Iberdrola, y en todo caso, en el plazo máximo de los cuatro (4) años siguientes a la fecha en que se firme este Convenio.'

Cuarto. Notificar el Acuerdo de aprobación del Convenio a los interesados, de acuerdo con lo establecido en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a los interesados y emplazarles para la firma del mismo.

Quinto. Publicar en el Boletín Oficial de La Rioja y en la sede electrónica de este Ayuntamiento el texto definitivo completo del Convenio dentro del mes siguiente a su aprobación.

Sexto. Facultar al señor Teniente de Alcalde, don Lorenzo Ezquerro Ezquerro y en la representación de este Ayuntamiento, en este acuerdo, para suscribir el citado Convenio de colaboración y cuantos documentos sean necesarios en su ejecución.'

El contenido íntegro del acuerdo, convenio y documentación correspondiente, podrá ser consultada en el portal de transparencia, convenios, de la siguiente página web: ([www.pradejon.es/sede-electronica](http://www.pradejon.es/sede-electronica)).

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Pradejón a 7 de mayo de 2018.- El Teniente de Alcalde, Lorenzo Ezquerro Ezquerro.